

PEDRO ALBERTO BARON SEPULVEDA

ABOGADO ESPECIALIZADO

Carrera 6 No. 11 – 54 Of. 405 Cel. 3176171729 Email: dejur@hotmail.com Bogota D.C.

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E.

S.

D.

Ref: EXPEDIENTE: 2021-00507 VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXT.

DEMANDANTES: NORVEY ALEXANDER ARISTIZABAL AROCA

DEMANDADOS: JUAN JOSE VICENTE CASTAÑEDA VARGAS y otros

PEDRO ALBERTO BARON SEPULVEDA mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Apoderado Especial del señor NORBEY ALEXANDER ARISTIZABAL AROCA, a su señoría manifiesto, que doy cumplimiento al auto doy contestación al auto de fecha 19 de febrero de 2024, de la siguiente manera:

1. En la contestación del llamamiento en garantía y de la demanda manifesté al despacho que mi cliente NORVEY ARISTIZABAL AROCA, se encuentra privado de la libertad en la cárcel Modelo de la ciudad de Bogotá, en consideración a lo anterior solicito:

Se oficie a la cárcel modelo de Bogotá, para que el día 13 de marzo de 2024 a las 8 y 30 am sea trasladado el señor NORVEY ARISTIZABAL AROCA, a las instalaciones del juzgado 3 civil del circuito de Bogotá (Complejo Virrey Bogotá). O se garantice la conectividad este día de manera virtual desde la cárcel modelo de Bogotá, en consideración a lo normado en la ley 2213 de 2022.

2. En la demanda le solicite al despacho el interrogatorio de parte a los señores JUAN JOSE VICENTE CASTAÑEDA VARGAS,

PEDRO ALBERTO BARON SEPULVEDA

ABOGADO ESPECIALIZADO

Carrera 6 No. 11 – 54 Of. 405 Cel. 3176171729 Email: dejur@hotmail.com Bogota D.C.

GERMAN DUCON ARAQUE, HERNAN MAURICIO ATUESTA ARDILA, representante legal de COPETTRAN LTDA y SANTIAGO LOZANO CIFUENTES, representante legal de ALLIANZ SEGUROS. Que por ser parte del extremo demandado y estar debidamente notificados deben de ser notificados por su apoderado.

3. En la contestación de la demanda como del llamamiento en garantía solicite la declaración del funcionario de la dirección de transportes de la Policía Nacional, Patrullero WILLIAM EDUARDO ROJAS MARIÑO, identificado con la cedula de identidad 74.423.683 quien puede ser notificado en el correo electrónico: ditah.oac@policia.gov.co

De esta manera queda cumplida la obligación impuesta en el referido auto.

Del Señor juez;



PEDRO ALBERTO BARON SEPULVEDA

C.C No. 13.495 .448 de Cúcuta

T.P. 126.225 del C. S. de la J.

dejur@hotmail.com

c.co: asistentejuridico@copetran.com.co y notificaciones@gha.com.co